



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Código: FO-CG-19/01
	Versión: 2

Contraloría General de la República

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN

Programa de Alimentación Hambre Cero
Escuela Básica N° 575 Dr. Juan José Soler
Villa Elisa, Paraguay

Resolución CGR N° 714/2024

Abril, 2025
Asunción, Paraguay

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Mg. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General

Equipo Auditor

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Eva Giménez Fernandez	Coordinadora	1935/25
Alba Sotelo Achinelli	Supervisora	1935/25
María Laura Dávalos	Auditora	1935/25
Rubén Mareco Alcaraz	Auditor	1935/25

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

INFORME DE VERIFICACIÓN “PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN HAMBRE CERO” ESCUELA BÁSICA N° 575 DR. JUAN JOSÉ SOLER

1. Origen de la Verificación

Por Resolución CGR N° 714 del 07/08/2024 *“Por la cual se reglamenta la vigilancia y control del “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo” financiado con recursos del FONAE”, en el Capítulo II – Alerta y Control Concurrente punto 5 establece “La repetición recurrente de alertas de la misma naturaleza, dará lugar a que la DGTIC ponga a conocimiento de la DGCG a efectos de su análisis y posterior planificación de una actividad de control”.*

En la Nota CGR N° 0630 del 19/02/25, se comunicó al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), el inicio de una verificación In Situ a todas las instituciones educativas del país, afectadas por la Ley N° 7264/24 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo) ...”.*

Asimismo, en la Nota CGR N° 1935 del 01/04/25, se comunicó a la Escuela Básica N° 575 Dr. Juan José Soler los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la Unidad Misional responsable, los funcionarios designados, etc.

3. Objetivo General

Verificar la implementación del Programa de Almuerzo Escolar en cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del programa Hambre Cero de Paraguay, específicamente la Ley N° 5210/14 de *“Alimentación Escolar y Control Sanitario”*, modificada por la Ley N° 7264/24 y su Decreto Reglamentario N° 1584/24.

4. Alcance

La Verificación In Situ realizada en fecha 02/04/25, abarcó la revisión del suministro de los alimentos escolares proporcionados a los estudiantes bajo la modalidad *“Alimentos Preparados en la Escuela”*, las condiciones higiénico-sanitarias del comedor y de los utensilios utilizados, entre otros, de la Escuela Básica N° 575 Dr. Juan José Soler, de la Ciudad de Villa Elisa, para un total de 642 estudiantes matriculados y 551 alumnos habilitados para la alimentación escolar.

La verificación in situ se centró en la aplicación de una *“Entrevista documentada sobre alimentación escolar y control sanitario”*.

La actividad de control fue realizada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), por sus siglas en inglés que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental y el Manual de Auditoría *“Tesarekó”*, que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia de las actividades de verificación y control de la CGR.

Las observaciones son el resultado del análisis de lo verificado en la fecha arriba señalada, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

5. Desarrollo del Informe Final

Introducción

En el marco de la Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y Sistema Educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 “De alimentación escolar y control sanitario” y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N° 6628/2020 “Que establece la gratuidad de los*

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py

Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay

www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Cursos de Admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el Instituto de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°. 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación” y sus modificatorias”, fue realizada la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional (LPN) - ID N° 450421 – Contratación de Alimentación escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – Programa Hambre Cero – Plurianual – en la Modalidad Contrato Abierto.

La entrevista documentada, se aplicó con base al contrato y pliego de bases y condiciones de la siguiente adjudicación:

Adjudicación de la Licitación 450421 - Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero

Proveedor	RUC	Código de Contratación	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado
MAS ALIMENTOS	80146337-8	LP-12018-24-241124	02-08-2024	61.385.750.580	Licitación Adjudicada

Fuente: Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se aplicaron los siguientes procedimientos puntuales: de cuyo resultado se señalan las situaciones observadas:

- Verificaciones in situ – Entrevista documentada N° 01 del 02/04/25, aplicada a padres de alumnos de la Escuela.
- Acta de verificación N°01 del 02/04/25 aplicada a la Dirección de la Escuela.

Desarrollo

Las verificaciones in situ, se llevaron a cabo sobre la siguiente modalidad del alimento escolar:

Alimento Escolar	Modalidad	Proveedor	RUC	Alumnos Matriculados al 02/04/25	Alumnos autorizados a recibir el beneficio de Almuerzo al 02/04/25
Almuerzo Escolar	Alimentos Preparados en la Escuela	COMEPAR S.A	80017044-0	642	551

Fuente: Informe de Alimentación Escolar por Institución Beneficiada del Ministerio de Educación y Ciencias proveído por la Dirección de la Escuela y Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Capítulo I – Cumplimiento Normativo

Observación N° 1

El servicio de internet de la institución educativa no fue eficiente, limitando el acceso al Sistema del Registro Único del Estudiante - RUE y al Registro diario de Asistencia del estudiante de la Plataforma Paraguay Aprende.

Se procedió a verificar la utilización del Sistema Informático del Registro Único del Estudiante-RUE y la Plataforma Paraguay Aprende, por parte de la Dirección de la Escuela y los docentes, constatándose que el servicio de internet no fue eficiente para el cumplimiento de procesamiento de datos, conforme lo manifestado por la Directora de la Institución, Prof. Selva Garay.

Al respecto, la Resolución N° 142 del 10/02/25 del Ministerio de Educación y Ciencias *“POR LA CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL REGISTRO UNICO DEL ESTUDIANTE Y DE LA PLATAFORMA PARAGUAY APRENDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA BENEFICIADAS DEL PAIS”*, en la parte pertinente al artículo 10° Casos excepcionales para recepción diaria de raciones y asistencia diaria señala: *“Para aquellas instituciones educativas que tengan interrumpido el servicio de internet en forma temporal las planillas habilitadas deberán registrarse inmediatamente después se restablezca el servicio”*.

También, en el artículo 11. Acceso al RUE y Paraguay Aprende, señala cuanto sigue: *“La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de este Ministerio, deberá garantizar el acceso óptimo al RUE y de la Plataforma Paraguay Aprende a los Directores y Docentes de las instituciones educativas beneficiadas con el programa; así como, realizar el soporte técnico constante de dichas plataformas, para la ejecución efectiva del mismo.”*

En el Acta de verificación N° 01 del 02/04/25, específicamente en la parte pertinente de Datos Generales, en cuanto a la consulta efectuada a la Directora de la institución: *“Se tuvo algún tipo de inconvenientes con el acceso al RUE o de la plataforma Paraguay Aprende, de ser así se tuvo apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del MEC para solucionar el inconveniente”*, a la que contestó: *“Servicio proveído por el MEC, no muy eficiente por lo que la Dirección utiliza su propio internet. Se tuvo apoyo de dicha Dirección del MEC”*.

Consecuentemente, el servicio de internet de la institución educativa no fue eficiente, limitando el acceso al Sistema del Registro Único del Estudiante - RUE y al Registro diario de Asistencia del estudiante de la Plataforma Paraguay Aprende.

Recomendación

Las instituciones pertinentes deberán articular las acciones que correspondan a efectos de garantizar el acceso óptimo a los sistemas informáticos y servicio de internet, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Capítulo II – Verificación In Situ Suministro de Alimentos Escolares

Observación N° 2

La Escuela no dispuso de infraestructura adecuada para comedor y cocina para los alumnos beneficiarios del almuerzo escolar en la modalidad “Cocinando en la Escuela”.

De la verificación realizada en la Escuela Básica N° 575 Dr. Juan José Soler, se constató que la institución educativa no dispuso con infraestructura adecuada para comedor y cocina para los alumnos beneficiarios del almuerzo escolar en la modalidad “Cocinando en la Escuela”. Ver Anexo, evidencias fotográficas.

Al respecto, la Resolución CONAE N° 053 del 23 de octubre de 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE-H0) V2” señala en la parte pertinente del Capítulo 1 Disposiciones Generales: Disponibilidad de agua potable, energía eléctrica, conectividad e infraestructura, cuanto sigue:

“Los gobiernos municipales tendrán a su cargo la construcción o refacción de infraestructura para comedores y cocinas escolares, según las priorizaciones establecidas por el MEC, y conforme al Art 13 de la Ley N° 7264/2024”

Asimismo, en la Sección V Infraestructura y Equipamiento para la Alimentación Escolar, señala:

“La infraestructura en las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-H0 y comprende aspectos relacionados a la construcción o adecuación de espacios para la cocina comedor, la compra, mantenimiento o la provisión de los equipamientos y los utensilios culinarios necesarios.

Las instituciones educativas que no cuenten con una infraestructura adecuada (comedor escolar), para el servicio del almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas; teniendo en cuenta que el momento de la alimentación escolar debe ser un espacio educativo.”

Conforme Acta de verificación N° 01/25, en la parte pertinente del punto 1.8 CONTROL CALIDAD 1.8.2.2 consultada a la Directora de la Escuela Prof. Lic. Selva Elizabeth Garay Sánchez: “¿ El comedor o aula asignada tiene el tamaño adecuado para la cantidad de estudiantes...?”, la misma contestó: “Una sala fue ambientada como comedor y se utiliza un horario escalonado por la cantidad de alumnos”.

Asimismo, mediante Entrevista documentada N° 01 de fecha 02/04/25 efectuada a la madre de un alumno, Sra. Tania Zaracho se consultó cuánto sigue:

¿La escuela cuenta con comedor? Especificar SI o NO. ¿En caso negativo informar donde almuerzan los estudiantes y si consideran necesario la instalación de un comedor?

La entrevistada respondió: “No cuentan con comedor, se habilitó un aula para la cocina y otra aula para el comedor”.

Consecuentemente, de la verificación efectuada se constató que la Escuela no dispuso con infraestructura adecuada para comedor y cocina para los alumnos beneficiarios del almuerzo escolar en la modalidad “Cocinando en la Escuela”.

Recomendación

Las instituciones pertinentes deberán realizar las gestiones que correspondan, a efectos de contar con una infraestructura adecuada para la distribución del servicio de alimentación escolar, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Conclusión

1. El servicio de internet de la institución educativa no fue eficiente, limitando el acceso al Sistema del Registro Único del Estudiante - RUE y al Registro diario de Asistencia del estudiante de la Plataforma Paraguay Aprende.
2. La Escuela no dispuso de infraestructura adecuada para comedor y cocina para los alumnos beneficiarios del almuerzo escolar en la modalidad "Cocinando en la Escuela".

Es nuestro Informe de Verificación.
Asunción, abril de 2025

Abog. Rubén Mareco Alcaraz

Auditor

Lic. Ma. Laura Dávalos

Auditora

C.P. Alba Sotelo Achinelli

Supervisora

Mg. Abog. Eva Giménez Fernández

Coordinadora

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

Anexos



Fuente: Fotografías captadas durante verificación in situ. Recinto cocina comedor.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.



Fuente: Fotografías captadas durante verificación in situ. Recinto cocina comedor.

INFORME DE VERIFICACIÓN

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

